



AYUNTAMIENTO DE BAYÁRCAL

CIF: P-0402000-D Núm. REL: 01400209

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 65-2026

Visto que con fecha 2 de junio de 2026 se acordó por Resolución de Alcaldía 54-2026 aprobar expediente para la concesión para la concesión demanial del uso privativo del bar chiringuito de la Piscina Municipal así como el el Pliego conjunto de cláusulas administrativas y Prescripciones técnicas además de disponer la apertura del procedimiento abierto de licitación.

Visto que con fecha 2 de junio de 2026, se publicó en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Perfil del Contratante y en la plataforma de contratación del sector público, anuncio de licitación y los pliegos de condiciones del contrato siendo el número de expediente 20260601.

Visto que finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se pone de manifiesto que en el presente procedimiento no se han presentado licitadores. Considerando que el art. 150 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, donde se establece: "No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego"; deduciéndose "a sensu contrario", que sí podrá declararse desierta una licitación en la que no exista ninguna oferta.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

Primero.- Declarar desierta la adjudicación de la concesión demanial del uso privativo del bar chiringuito de la Piscina Municipal.

Segundo.- Procédase a la publicación de la presente Resolución en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del sector público.

Asimismo significo póngase el contenido de esta disposición en conocimiento del órgano plenario de esta Entidad en la próxima sesión plenaria que se celebre a los efectos previstos en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 Abril.

Así lo acuerda manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Bayárcal,

Fdo. Electrónicamente D. Germán Moreno Sampedro.